CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDAA/A

Alonso de Alvarado, 16 de Agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO,
POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria N° 15-2021- de fecha 12 de agosto, el INFORME N° 150-2021-SGDSYEL-MDAA, de la sub gerencia de desarrollo social y donde solicita que se modifique el reglamento de organización y funciones-ROF, de la Municipalidad de Alonso de Alvarado y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192º y 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante INFORME Nº 150-2021-SGDSYEL-MDAA, la Subgerencia de desarrollo social y economía local solicita ordenanza municipal que modifica el reglamento de organización y funciones-ROF, de la MDAA, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal de modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y el Organigrama de la MDAA.

Que, mediante INFORME N° 059-2020-ALE-MDAA-ALF, Informe legal del proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM Lineamientos N° 02-2020-SG, emite opinión legal favorable y concluye que es viable la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, la cual se encuentra alineada con la Ordenanza Municipal Nº 004-2020 MDAA/CM que creó el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado.

Que, el numeral 3 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDAA/A

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por MAYORÍA/UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM a la Gerencia de Desarrollo Social/ Subgerencia de Proyectos Sociales o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones:

a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
j) Otros que señale el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que para la publicación de la presente ordenanza se tendrá en consideración lo señalado en los incisos 1 y 2 del artículo 52 del DECRETO SUPREMO Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO
Antolín Guerrero Córdova
ALCALDE